



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

DICTAMEN UOC N° 09/2026

**JUSTIFICATIVO PARA SOLICITAR VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA EN EL
LLAMADO DE OBRA PARA LA "Iluminación De Vía Pública Con Instalación De
Alumbrado Público Segunda Etapa" ID 487786**

I. ANTECEDENTES

La **Municipalidad de San Cristóbal** impulsa el procedimiento de contratación para la ejecución de la segunda etapa de iluminación de vía pública. Conforme a las Especificaciones Técnicas, los trabajos comprenden la instalación y puesta en funcionamiento de ciento treinta y cinco (135) artefactos de alumbrado público tipo AP de 250 W y la ejecución de setenta y nueve (79) metros lineales de extensión de línea eléctrica aérea con cable preensamblado. La ejecución se realizará sobre puntos e infraestructura existentes y requiere verificaciones previas de campo y coordinación con la Municipalidad, la Fiscalización y la ANDE.

II. FUNDAMENTACIÓN

La visita técnica obligatoria se fundamenta en la necesidad de que los potenciales oferentes conozcan directamente las condiciones visibles de los sitios donde serán ejecutados los trabajos. La inspección permitirá verificar la ubicación de los puntos de alumbrado, condiciones de acceso, estado visible de soportes, brazos, alimentación y protecciones, así como el recorrido de la extensión de línea, puntos de anclaje, estructuras existentes, distancias de seguridad y condiciones para la utilización de equipos de elevación y realización de trabajos en altura.

El conocimiento previo de estas condiciones resulta relevante para dimensionar adecuadamente los medios de ejecución, personal, herramientas, equipos de protección y logística necesarios, y para formular ofertas compatibles con las condiciones reales verificables del lugar. Asimismo, contribuye a reducir controversias durante la ejecución contractual, sin que la visita implique modificar las cantidades, especificaciones o alcance establecidos en los documentos técnicos del llamado.

La naturaleza eléctrica de los trabajos exige además observar medidas de seguridad, desenergización, prevención de reconexiones accidentales, comprobación de ausencia de tensión y coordinación de las maniobras y eventual energización con las entidades responsables, circunstancias que refuerzan la conveniencia técnica de que los oferentes conozcan previamente los lugares de intervención.

III. CONCLUSIÓN

Por los fundamentos expuestos, se considera técnicamente justificada la inclusión de una visita técnica obligatoria en la **Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 14/2026 – "Iluminación de Vía Pública con Instalación de Alumbrado Público – Segunda Etapa" – ID N.º 487786**, a fin de que los oferentes cuenten con conocimiento directo de las condiciones visibles de los sitios de ejecución y puedan formular sus ofertas sobre una base técnica suficiente.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que la visita técnica sea prevista en el cronograma del llamado, estableciendo condiciones que permitan la participación de los potenciales oferentes en igualdad de condiciones y dejando constancia documental de su realización conforme a las reglas del procedimiento.

Es todo cuanto corresponde dictaminar para el presente caso.

San Cristóbal, 01 de octubre de 2026.


Andresa Sala
